

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	471109
Número de orden de compra a modificar:	150221
Total de la Orden de Compra:	8,219,715.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Nombre del solicitante:	Duban Alirio Vanegas Figueroa
Proveedor:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-08 17:27:22

Detalle o justificación

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CP. Gonzalo Esteban O.

Documento: 13712894

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

TIPS
HPS

SAS
MML

ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

Página: 1 de 2
 Código: 285-FR-0065
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 0

Objetivo: Evaluar el desempeño de la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S en la ejecución de la orden de compra No. 150221 suscrita por la Policía Nacional (Departamento de policía Guayaquil), con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final del proveedor, así mismo, realizar reevaluación de la misma para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001.

FECHA EVALUACIÓN: 08/12/2025


1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social		MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S		C.C. No. 90059238	
Dirección		Calle 192 # 19-17 Bogota		Teléfono	
No. Contrato y fecha		ORDEN DE COMPRA No. 150221 DEL 14/08/2025		Servicios de: <input type="checkbox"/> Contratación de empresa, <input checked="" type="checkbox"/> Insumos/Equipo <input type="checkbox"/> Suministro de Bienes <input type="checkbox"/> Otro	
		Proveedor de equipos mobiliarios de oficina, enseres de uso doméstico, puentes ecológicos y elementos deportivos para el Departamento de policía Guayaquil.			

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	
2.1. Cantidad en la entrega de los bienes o servicios el proveedor entrega las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				El proveedor realizó solicitud prorrateo para la entrega de los elementos objeto de la orden de compra en el plazo establecido.	
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los elementos entregados cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra	
2.3. Cumplimiento en la entrega de datos: el proveedor entrega la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplica de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planas ambientales, etc.).	10				El proveedor allegó la documentación requerida en los términos y tiempos establecidos.	
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente.	10				El proveedor atendió los requerimientos en el menor tiempo posible.	
2.5. Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los elementos adquiridos en el menor tiempo posible.	10				El proveedor garantiza que al usuario otorga las facilidades que requiere sin riesgo su vida o su salud.	
2.6. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de un usuario sufrir un evento adverso debido a la calidad de los elementos de adquiridos.	10				El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de un usuario sufrir un evento adverso debido a la calidad de los elementos de adquiridos.	
2.7. Pertinencia: El proveedor permite que el usuario obtenga elementos adquiridos.	10				El proveedor permite que el usuario obtenga elementos adquiridos, minimizando riesgos potenciales.	
2.8. Seguridad: El proveedor garantiza que al usuario otorga las facilidades que requiere sin riesgo su vida o su salud.	10				El tiempo transcurrido entre el inicio del proceso contractual y la entrega de los elementos fue acorde.	
2.9. Seguridad: El proveedor cumple con las normas técnicas establecidas en la orden de compra	10				Los elementos cumplen con las normas técnicas.	

75-2026-000755-DEGUN

Página 1 de 12	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 150221

LUGAR Y FECHA: 09 ENE 2026 San José del Guaviare,

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel Gonzalo Esteban Blanco

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 13.717.854 de Bucaramanga

CARGO: Comandante Departamento de Policía Guaviare

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Ministerial No. 3191 del 11/09/2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02/01/2025
Resolución No. 00364 del 12/02/2025

CONTRATISTA: MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT No: 900059238-5

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR EDUARDO MARTINEZ PACHECO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 92535929

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA: 150221

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA, ENSERES DE USO DOMÉSTICO, PUNTOS ECOLÓGICOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes superficies

FECHA DE EMISIÓN: 14/08/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/10/2025

VALOR INICIAL DE LA
ORDEN DE COMPRA: OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS moneda legal (\$8.219.715,00), incluido el valor del IVA.

FECHA DEL CONTRATO: 14/08/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ORDEN DE COMPRA No. 150221

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Sesenta (60) días calendarios.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Plazo de ejecución a partir de la emisión de la orden de compra y 04 meses más.

FORMA DE PAGO:

La establecida dentro del Instrumento de agregación de demanda – grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano, así:

F. Facturación y Pago

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autor retenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

Condiciones Policía Nacional

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ORDEN DE COMPRA No. 150221

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF Nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18repcionfacturaelectronica/procesorepcionfacturasparapago

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Subintendente FABIO ANDRES RODRIGUEZ LONDOÑO

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICACIONES:

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:

N/A

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	3825 del 14/08/2025	\$ 8.219.715,00	12525 del 25/08/2025	\$ 8.219.715,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ORDEN DE COMPRA No. 150221

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD N/A
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A
FECHA DE APROBACIÓN: N/A
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 00
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: N/A

PRINCIPAL.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la aceptación de oferta certifica que **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los elementos de la aceptación de oferta de acuerdo al objeto del contrato, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	Fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
Principal	1036	05/10/2025	001	01/10/25	\$ 8.219.715,00	12FT-113642802 y 12FT-100001578	17/09/2025	\$ 8.219.715,00	No aplica
TOTAL, RECIBIDO					\$ 8.219.715,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 8.219.715,00	NO APLICA

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 8.219.715,00	\$ 8.219.715,00	\$ 00	\$ 8.219.715,00	\$ 8.219.715,00	\$ 00

Que mediante certificación de pagos No. 393432425 de fecha 17/10/2025 el Tesorero del Departamento de Policía Guaviare, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
12525	32725	393432425	17/10/2025	8.219.715,00	34.537,00	8.185.178,00
TOTALES	32725	393432425	17/10/2025	8.219.715,00	34.537,00	8.185.178,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ORDEN DE COMPRA No. 150221

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-039394-DEGUV	15/09/2025	15/08/2025 AL 15/09/2025
2	GS-2025-044411-DEGUV	15/10/2025	16/09/2025 AL 15/10/2025
2	GS-2025-048681-DEGUV	07/11/2025	16/09/2025 AL 15/10/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación de la orden de compra No. 150221, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra No. 150221, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra No. 150221, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 22-08-2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente Fabio Andrés Rodríguez Londoño
responsable vacaciones DEGUV.

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

TOBON VANEGAS NICOLAS JOANY C.C No.
98564010

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo de la orden de compra No. 150221, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe algún saldo no ejecutado de la orden de compra No. 150221, ni existen obligaciones o contraprestaciones pendientes a cargo de alguno de los contratantes.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ORDEN DE COMPRA No. 150221

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra No. 150221, (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en San José del Guaviare

POR LA POLICÍA NACIONAL,



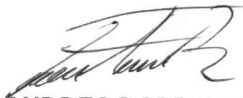
Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

POR EL CONTRATISTA,



VICTOR EDUARDO MARTINEZ PACHECO
identificado con cédula de ciudadanía número 92535929

SUPERVISOR,



Subintendente **FABIO ANDRES RODRIGUEZ LONDOÑO**
Responsable vacaciones DEGUV

Elaborado por: SI. Fabio Andres Rodriguez Londoño – DEGUV GUTAH
Revisado por: IT. Holmes Aldruan Rendon Gallego - DEGUV GRUTE
Revisado por: IT. Santiago Velez Villada– DEGUV ASJUR
Revisado por: CT. Miguel Angel Mendoza Tuñon– DEGUV OFCON
Revisado por: MY. Alejandro Posada Benjumea – DEGUV AREAD
Revisado por: TC. Milton José Blackburn Murillo– DEGUV SUBCO

Fecha de elaboración: 06/12/2025

Ubicación C:\2025\ 11. ORDEN DE COMPRAS CONTRATOS\ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Calle 9 No. 21 – 20 barrio La Esperanza
Teléfono 3102773853
deguv.gutah-siath@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA